

INSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA, A LA INSTRUCCIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2004, DE ESTA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, SOBRE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE EXTRANJEROS EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS ESCOLARES NO OBLIGATORIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

Con el fin de garantizar que el derecho a la educación de los extranjeros se desarrolle conforme a los principios de legalidad e igualdad en los procesos de admisión y matriculación de las enseñanzas escolares en niveles no obligatorios, desde la Viceconsejería de Educación se dictaron Instrucciones de fecha 30 de agosto de 2004, cuyo objetivo era determinar la documentación acreditativa de la identidad que los extranjeros deben presentar en los procesos de admisión y matriculación en los niveles no obligatorios del sistema educativo español.

En el apartado TERCERO, punto 2, se hace referencia a la documentación acreditativa necesaria en los procesos de matriculación en enseñanzas presenciales de extranjeros no nacionales de estados miembros de la Unión Europea/espacio económico europeo.

Con el fin de facilitar la continuación de estudios no obligatorios de aquellos alumnos afectados por lo dispuesto en el apartado QUINTO de las citadas instrucciones, que hayan obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, esta Viceconsejería estima procedente dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

PRIMERO.- El proceso de admisión y matriculación de los extranjeros no nacionales de estados miembros de la Unión Europea/espacio económico europeo, para cursar enseñanzas en los niveles no obligatorios se atenderá a lo dispuesto en el apartado TERCERO de la Instrucción de la Viceconsejería de Educación de fecha 30 de agosto de 2004 y a lo dispuesto en la presente INSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA.

SEGUNDO.- Se abre un período extraordinario de matriculación para las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Medio y de Bachillerato, comprendido entre los días 4 y 20 de octubre.

Durante este período podrán matricularse aquellos alumnos que cumplan los requisitos académicos de acceso y que habiendo obtenido plaza en el proceso de admisión, no hayan podido formalizar la matrícula por estar en proceso de tramitación alguno de los documentos establecidos en el apartado TERCERO punto 2, de las citadas Instrucciones de esta Viceconsejería de 30 de agosto de 2004.

Madrid, a 24 de septiembre de 2004

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN

Carmen González Fernández